

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0083-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

JORGE XAVIER CARRILLO GRANDES
DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...).”*;

Que, el inciso segundo del artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social”*;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, consagra: *“Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos*

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0083-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

de organización”;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado”;*

Que, el artículo 130 del Código *ibídem* establece: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo (...)”;*

Que, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como máxima autoridad a *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”;*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública (...)”;*

Que, el artículo 22 de la Ley en mención, dispone: *“(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*

Que, el artículo 26 del mismo cuerpo normativo dispone: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter*

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0083-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución Nro.

R.E.-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016), señala que: *"(...) para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes (...)"*;

Que, la Ley Orgánica de Cultura, en el artículo 123 crea el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades, como una entidad pública encargada del fomento de las artes, la innovación y la creatividad, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Cultura en sus artículos 129 y 137, señalan que el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, estarán representado legal, judicial y extrajudicialmente por su Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1039, de 08 de mayo de 2020, el presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: *“Fusionese el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad, y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada “Instituto de Fomento y Creatividad a la Innovación”, adscrita el Ministerio de Cultura y Patrimonio”*;

Que, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, en sesión extraordinaria de 14 de enero de 2022, resolvió aprobar el Plan Operativo Anual “POA”, del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, correspondiente al ejercicio fiscal para el año 2022, cuya planificación fue ajustada al presupuesto inicial efectivo otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas.;

Que, mediante resolución Nro. IFCI-DE-2022-0002-R, de 14 de enero de 2022, Lorena Isabel Robalino Cuadrado, Directora Ejecutiva, de ese entonces, del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación “PAC”, del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, correspondiente al ejercicio

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0083-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

económico del año 2022, el cual ha sido elaborado en base al Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual de la institución y, en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.;

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0004-R, de 25 de enero de 2022, Lorena Isabel Robalino Cuadrado, Directora Ejecutiva, resolvió en su artículo 1, lo siguiente: “(...) **REFORMAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2022, del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, con fundamento en lo solicitado por la Directora Administrativa Financiera.”, en lo que respecta a la Contratación del Servicio de Telecomunicaciones para el IFCI del año 2022.;

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0014-R, de 11 de marzo de 2022, Lorena Isabel Robalino Cuadrado, Directora Ejecutiva, resolvió en su artículo 1, lo siguiente: “(...) **Autorizar** la reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación para el ejercicio económico fiscal 2022, de conformidad al pedido formulado mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-0412-M de 09 de marzo de 2022”, para la adquisición de suministros y materiales de oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades que realiza el IFCI.;

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0029-R, de 1E de abril de 2022, Lorena Isabel Robalino Cuadrado, Directora Ejecutiva, resolvió en su artículo 1, lo siguiente: “(...) **Autorizar** la reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación para el ejercicio económico fiscal 2022, de conformidad al pedido formulado mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-0573-M, de 12 de abril de 2022”, para la adquisición de neumáticos de vehículo del IFCI.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-0758-M, de 17 de mayo de 2022, Lilian de los Ángeles Sánchez Saavedra, Directora Administrativa Financiera, solicita a Luis Guillermo Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, señalando: “(...) solicita a usted, disponer a quien corresponda remita el informe técnico que sustente las necesidades de toners para mantener el adecuado funcionamiento de las impresoras y atender las necesidades institucionales.”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DPGE-2022-0220-M, de 18 de mayo de 2022, Luis Guillermo Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, entrega a Lilian de los Ángeles Sánchez Saavedra, Directora Administrativa Financiera, el informe técnico requerido, señalando: “(...) Dando contestación al memorando se entrega un informe con el listado de toners que usa cada una de las impresoras del IFCI, para que de esta manera se pueda tener el conocimiento que código de toners le corresponde a cada impresora.”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1179-M, de 03 de agosto de 2022,

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0083-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero solicita a Luis Guillermo Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) *Considerando que, en el mes de julio se habilitaron impresoras en varias Direcciones de la Institución, se solicita se remita actualizado el informe con el listado de toners, consumibles y repuestos que usa cada una de las impresoras del IFCI, para que de esta manera se pueda tener el conocimiento del código de toners y consumibles se requiere adquirir*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DPGE-2022-0356-M, de 09 de agosto de 2022, Luis Guillermo Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, entrega a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero el informe actualizado en atención al memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1179-M, de 03 de agosto de 2022.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1417-M, de 13 de septiembre de 2022, Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero solicita a Luis Guillermo Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, indicando lo siguiente: “(...) *solicito autorice a quien corresponda la liquidación de la certificación POA. Inclusión de la Línea POA en la partida presupuestaria: 530804 Materiales de Oficina, servirá para la “Adquisición de suministros de impresión, toners y kits de mantenimiento para las impresoras del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (...)*”, adjuntando además el Informe Técnico Nro.

IFCI-DAF-UAB-2022-005, el cual contiene la justificación, presupuesto institucional actual para el año 2022, presupuesto de las certificaciones presupuestarias, y la respectiva solicitud de inclusión de la línea POA 2022, entre otras especificaciones constantes dentro de informe referido.;

Que, el informe Nro. IFCI-DAF-UAB-2022-005, el cual consta como anexo al memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1417-M, de 13 de septiembre de 2022, establece en cuanto a la justificación lo siguiente: “(...) *el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, requiere adquisición de toners y kits de mantenimiento para las impresoras habilitadas por Direcciones, cada unidad productora del Instituto deberá entregar los acervos documentales al cumplir el ciclo vital de cada expediente como se determina en la Regla Técnica Nacional para la Organización de Archivos Públicos, por lo que se debe tener en consideración la impresión de cada expediente elaborado en cada una de las direcciones del IFCI.*”;

Que, mediante acción de personal Nro. IFCI-00115-2022, que rige a partir del 20 de septiembre de 2022, se designó a Jorge Xavier Carrillo Grandes, en calidad de Director Ejecutivo, del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DPGE-2022-0413-M, de 20 de septiembre de 2022, Luis Guillermo Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0083-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

Estratégica, señala a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) *En atención a lo solicitado por las unidades del IFCI, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en el marco del cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nro. MCYP-MCYP-2021-0044-A, de 16 de abril de 2021, mismo que en su numeral 1.4.1.2 Gestión de planificación y Gestión Estratégica, de las atribuciones y responsabilidades numeral 7, que señala: “(...) Aprobar las reformas y reprogramaciones del Plan Operativo Anual, ha procedido con: 1. Análisis de las solicitudes [sic] realizadas por las unidades administrativas del IFCI, conforma consta en los anexos y en el informe técnico de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 2. Aprobación de la reforma al POA 2022, conforme el “Informe técnico de aprobación reforma POA NRO. IFCI-DPGE-POA-2022-016”;*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1477-M, de 21 de septiembre de 2022, Sofía Gabriela Arguero Cueva, Analista Financiero y Presupuesto 2, solicita a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, destacando lo siguiente: “(...) *me permito indicar que la Gestión de Presupuesto, en el ámbito de sus competencias estatutarias, procedió con el registro de la modificación presupuestaria No. 148.*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1479-M, de 21 de septiembre de 2022, Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, informa a Luis Guillermo Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, la aprobación de la modificación presupuestaria “(...) *Nro. 148, por un valor de USD \$ 3.767,32.*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1608-M, de 18 de octubre de 2022, Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero solicita a Luis Guillermo Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, destacando lo siguiente: “(...) *solicito de la manera más comedida, nos haga llegar las Especificaciones Técnicas (...)*”, de acuerdo al detalle pormenorizado en el memorando”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1612-M, de 18 de octubre de 2022, Diana Margoth Peñafiel Carrera, Analista de Contabilidad 3, solicita a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero manifestando lo siguiente: “(...) *solicito autorización para realizar los ajustes [sic] correspondientes, de acuerdo a la recomendación del informe; los cuales se realizaran conforme a la normativa legal vigente*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DPGE-2022-0445-M, de 20 de octubre de 2022, Luis Guillermo Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, otorga respuesta a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, en atención al memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1608-M, de 18 de octubre de 2022, con lo siguiente: “(...) *se hacer llegar lo solicitado en archivo adjunto*”;

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0083-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1636-M, de 25 de octubre de 2022, Carmen Paola Rojas Jácome, Analista de Archivo y Bodega, informa a Diana Margoth Peñafiel Carrera, Analista de Contabilidad 3, particularmente con lo siguiente: “(...) *me permito informar que se dio cumplimiento a las recomendaciones del informe de materiales de oficina, aseo y repuestos y accesorios*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1642-M, de 26 de octubre de 2022, Carmen Paola Rojas Jácome, Analista de Archivo y Bodega, solicita a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, detallando lo siguiente: “(...) *Por lo expuesto solicito se autorice la necesidad para dar inicio [sic] a la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN. Adjunto: Informe de Necesidad. Estudio de Mercado. 3 cotizaciones para determinación de presupuesto referencial*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1644-M, de 27 de octubre de 2022, Carmen Paola Rojas Jácome, Analista de Archivo y Bodega, solicita a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, detallando lo siguiente: “(...) *solicito se gestione con quien corresponda la emisión de la certificación POA, misma que pertenece al grupo de Gasto “Corriente” por un monto de USD 3.590,37 (tres mil quinientos noventa con 37/100 de los Estados Unidos de América) más IVA, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1646-M, de 28 de octubre de 2022, Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero emite alcance al memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1644-M, de 27 de octubre de 2022, en el cual solicitó a Luis Guillermo Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) *considerando que la presente actividad responde a los objetivos de la Dirección Administrativa Financiera, solicito la certificación POA, por un monto total de USD \$ 4.021,21*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DPGE-2022-0448-M, de 28 de octubre de 2022, Luis Guillermo Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, emite la certificación POA No. 45 a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, especificando que: “(...) *esta Dirección certifica que la actividad en mención se encuentra contemplada en el Plan operativo Anual – 2022 del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1654-M, de 28 de octubre de 2022, Carmen Paola Rojas Jácome, Analista de Archivo y Bodega, solicita a Carlos Javier

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0083-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

González Pozo, Director Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) *solicito muy gentilmente, autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación [sic] y ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1655-M, de 28 de octubre de 2022, Sofía Gabriela Argüero Cueva, Analista Financiero y de Presupuesto 2, remite adjunta a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, la certificación presupuestaria “(...) *Nro. 49, por un valor que asciende a \$ 3.590,37 (tres mil quinientos noventa con 37/100 de los Estados Unidos de América)*.”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1657-M, de 28 de octubre de 2022, Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, remite a Carmen Paola Rojas Jácome, Analista de Archivo y Bodega, la certificación presupuestaria “(...) *Nro. 49, por un valor que asciende a \$ 3.590,37 (tres mil quinientos noventa con 37/100 de los Estados Unidos de América)*.”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1658-M, de 31 de octubre de 2022, Carmen Paola Rojas Jácome, Analista de Archivo y Bodega solicita a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) *A fin de continuar con el proceso de contratación y dando cumplimiento a [sic] lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito solicitar a Usted, disponga a quien corresponda se realice la verificación dentro del Catálogo Electrónico SERCOP y Plan Anual de Contrataciones PAC, la asignación y disponibilidad para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, cabe mencionar que el presente proceso de contratación [sic] deberá ser gestionado a través de los procedimientos de Ínfima Cuantía y Catálogo Electrónico*”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1660-M, de 31 de octubre de 2022, Karina Lorena Valladares Rojas, Analista de Compras Públicas 2, solicita a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) *se requiere que, para continuar con el proceso de compra por medio de la herramienta de Catálogo Electrónico, se solicite la reforma del PAC, considerando que no consta dentro del mismo, para lo cual se debe contar con la resolución debidamente motivada y suscrita por la máxima autoridad*.”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1661-M, de 31 de octubre de 2022, Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, remite a Carmen Paola Rojas Jácome, Analista de Archivo y Bodega, la certificación PAC y Catálogo Electrónico para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0083-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO INFORMÁTICO DEL IFCI”, por su parte, mediante alcance con memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1689-M, de fecha 09 de noviembre de 2022, se aclara el asunto del referido memorando, siendo lo correcto *“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN”* .;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1672-M, de 01 de noviembre de 2022, Carmen Paola Rojas Jácome, Analista de Archivo y Bodega, solicita a Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, detallando lo siguiente: *“(...) solicito muy comedidamente se gestione con quien corresponda, la reforma al PAC (Plan Anual de Contratación), a fin de viabilizar el proceso de contratación. Se adjunta al presente informe técnico Nro. IFCI-DAF-UB-2022-001 y sus anexos.”*;

Que, mediante informe Nro. IFCI-DAF-UB-2022-001, contenido dentro del memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1672-M, de 01 de noviembre de 2022, el cual en su análisis y justificación de afectación de la reforma señala: *“(...) La adquisición de suministros de impresión, toners y kits de mantenimiento para las impresoras del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación está dirigida a mantener la continuidad del servicio de impresión y fotocopiado de los equipos funcionales y operativos del Instituto”*, y donde además se recomienda: *“(...) solicito muy comedidamente se gestione con quien corresponda, la reforma al PAC (Plan Anual de Contratación), a fin de viabilizar el proceso de contratación.”*;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1674-M, de 01 de noviembre de 2022, Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, solicito a Jorge Xavier Carrillo Grandes, en calidad de Director Ejecutivo del IFCI, lo siguiente: *“(...) En virtud de lo señalado en la certificación PAC emitida mediante Memorando No. IFCI-DAF-2022-1660-M, de fecha 31 de octubre de 2022, donde se manifiesta que el proceso de “Adquisición de suministros de impresión, toners y kits de mantenimiento para la impresoras del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”, NO consta en el Plan Anual de Contratación 2022 del IFCI, solicito muy comedidamente la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación PAC, de acuerdo al detalle abajo descrito y disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la resolución de reforma al PAC, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación a través del procedimiento de Catálogo Electrónico.”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1674-M, de 01 de noviembre de 2022, Jorge Xavier Carrillo Grandes, en calidad de Director Ejecutivo, dispuso a la Dirección de Asesoría lo siguiente: *“(...) [sic] Estimada Angelita: Proceder con la elaboración de la resolución de reforma PAC.”*; y;

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0083-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

EN EL EJERCICIO de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Cultura, su Reglamento General, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y demás normativa aplicable para tal efecto;

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación para el ejercicio económico fiscal 2022, de conformidad al pedido formulado mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1674-M, de 01 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Procedimiento Sugerido	Unidad Requirente	Valor PAC 2022
1	530804	38912013307	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN	1	UNIDAD	\$ 1.474,401	\$ 1.474,403	cuatrimestre	Catálogo Electrónico	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 1.474,40

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, en observancia de lo dispuesto en los artículos 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como, en la página web del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, al tenor de lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - En caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEGUNDA. - En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0083-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2022

las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jorge Xavier Carrillo Grandes
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:

- IFCI-DAF-2022-1674-M

Copia:

Señorita Magíster
Angelita Andrea Suárez Pacheco
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Máster
Karina Lorena Valladares Rojas
Analista de Compras Públicas 2

Señor Abogado
José Alejandro Parra Parra
Analista de Asesoría Jurídica 2

Señorita Ingeniera
Carmen Paola Rojas Jacome
Analista de Archivo y Bodega

Señorita Licenciada
Mayra Silvana Leon Mosquera
Asistente de la Dirección Ejecutiva

Señorita
Gabriela Alexandra Rosero Delgado
Asesora 5

jp/as